

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

83

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Delegación del ejercicio de competencia.

En la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste tomó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Delegar en la Presidencia de la Mancomunidad el ejercicio de la competencia para aprobar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio y para aprobar el gasto correspondiente, de acuerdo con los artículos 61.2 de la Ley 39/2015, de 8 de noviembre y 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Tercero.—El acto administrativo que contiene este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación de este acto.
- b) Directamente (sin presentar previamente un recurso de reposición), se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación de este acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

San Lorenzo de El Escorial, a 8 de septiembre de 2026.—La presidenta de la Mancomunidad, Carlota López Esteban.

(03/14.378/26)

